



INTERVENCION
ediordfiscal8-2016

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2016, el acuerdo de:

- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 8 QUE REGULA LA TASA POR LA ENTRADA Y VISITAS AL CASTILLO DE PEÑÍSCOLA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.17.2 del R.D.L.2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de 30 días hábiles a los efectos de que los interesados a que se refiere el art.18 del R.D.L. 2/2004, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas, con la advertencia de que de no presentarse éstas, se elevará el acuerdo a definitivo.

Castellón de la Plana, a la fecha de la firma.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Fco. Javier Moliner Gargallo.

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Manuel Pesudo Esteve.

* Documento firmado electrónicamente al margen.